



Municipalidad de San Carlos de Bariloche
Tribunal de Contralor
Río Negro

DE: TRIBUNAL DE CONTRALOR

A: EMPROTUR. Atte. Presidente Sr. Fabián Szewczuk

DICTAMEN NRO. 06-TC-2013

En nuestro carácter de miembros del Tribunal de Contralor Municipal, en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 19 inc. "C" y Art. 9 de la Ordenanza Nro. 1618-CM-06; art. 30 inc. "G" de la Ordenanza Nro. 1611-CM-06, y art. 12 de la Ordenanza Nro. 1772-CM-07, informamos que hemos efectuado la auditoría de los estados contables del EMPROTUR (Ente Mixto de Promoción Turística) al 31 de diciembre de 2012.

I. ANTECEDENTES:

1. Carta Orgánica Municipal, Artículo 59) de la Carta Orgánica Municipal: Deberes y Atribuciones del Tribunal de Contralor y Artículo 64 "*El Tribunal de Contralor se regirá por esta Carta Orgánica, las ordenanzas que dicte el Concejo Municipal y, subsidiariamente, por las disposiciones de la ley de contabilidad de la Provincia de Río Negro en cuanto fueren aplicables*".
2. Ordenanza Nro. 1618-CM-06 y modificatorias.
3. Ordenanza Nro. 669-CM-91, Ordenanza de Contabilidad para el Municipio de San Carlos de Bariloche y sus modificaciones Ordenanza Nro. 1611-CM-06 y Ordenanza 1772-CM-07.
4. Notas enviadas por T.C.: 104-TC-2012, 151-TC-2012, 187-TC-2012, 190-TC-2012, 192-TC-2012, 256-TC-2012, 267-TC-2012, 290-TC-2012, 296-TC-2012, 322-TC-2012, 330-TC-2012, 340-TC-2012, 341-TC-2012, 367-TC-2012, 399-TC-2012, 409-TC-2012, 414-TC-2012, 420-TC-2012, 421-TC-2012, 422-TC-2012, 452-TC-2012, 455-TC-2012, 498-TC-2012, 499-TC-2012, 512-TC-2012, 535-TC-2012, 565-TC-2012, 575-TC-2012, 587-TC-2012, 590-TC-2012, 610-TC-2012, 244-TC-13, 165-TC-13, 261-TC-13.
5. Notas enviadas por Emprotur: S/N 09/01/2012, S/N 19/03/2012, S/N 28/03/2012, S/N 30/03/2012, S/N 10/04/2012, S/N 23/04/2012, S/N 02/05/2012, S/N 07/06/2012, S/N 19/06/2012, S/N 03/07/2012, S/N 04/07/2012, S/N 08/07/2012, S/N 23/07/2012, S/N 27/07/2012, S/N 06/08/2012, S/N 06/08/2012, S/N 07/08/2012, S/N 10/08/2012, S/N 13/08/2012, S/N 13/08/2012, S/N 13/08/2012, S/N 14/08/2012, S/N 27/08/2012, S/N 30/08/2012, S/N 04/09/2012, S/N 05/09/2012, S/N 06/09/2012, S/N 12/09/2012, S/N 14/09/2012, S/N 25/09/2012, S/N 26/09/2012, S/N 28/09/2012, S/N 01/10/2012, S/N 09/10/2012, S/N 12/10/2012, S/N 23/10/2012, S/N 24/10/2012, S/N 30/10/2012, S/N 23/11/2012, S/N 29/11/2012, S/N 30/11/2012, S/N 05/12/2012, S/N 11/12/2012, S/N 14/12/2012, S/N 19/12/2012, S/N 29/05/2013, S/N 10/06/2013, S/N 16/04/2013.
6. Actas de Apertura Licitaciones privadas y públicas.
7. Dictámenes previos emitidos por el Tribunal de Contralor: 16-TC-2003, 2-TC-2004, 5-TC-2004, 5-TC-2005, 4-TC-2006, 2-TC-2007, 4-TC-2008, 02-TC-2009, 04-TC-2010, 06-TC-2011 y 04-TC-2012.

II. ESTADOS AUDITADOS:

Ejercicio Económico Nro. 22 finalizado el 31/12/2012 que contiene:

1. Memoria
2. Estado de Situación Patrimonial



Municipalidad de San Carlos de Bariloche
Tribunal de Contralor
Río Negro

3. Estado de Resultados
4. Cuadro de Gastos
5. Estado de Evolución del Patrimonio Neto
6. Estado de Flujo de Efectivo
7. Notas 1 a 11 a los Estados Contables
8. Anexo I de Bienes de Uso

III. DOCUMENTACION AUDITADA

1. Libro Diario
2. Libro Inventario y Balance
3. Libro de Actas de Directorio
4. Libro de Actas de Consejo Asesor
5. Libro de Sueldos y Jornales
6. Libros Bancos Patagonia y La Pampa
7. Libro Ejecución Presupuestaria
8. Libro Caja
9. Libro Caja moneda extranjera
10. Fondos Fijos
11. Extractos Bancarios
12. Conciliaciones Bancarias
13. Informes de Tesorería
14. Presupuesto y Plan de acción
15. Mayores de Cuentas
16. Comprobantes de Gastos
17. Comprobantes de Ingresos
18. Contratos y convenios
19. Listado del Plan de Cuentas
20. Libro de Licitaciones N°1
21. Otra documentación según Actas de Auditorías y notas mencionadas.

IV. REVISION Y ALCANCE DE LA TAREA REALIZADA



Municipalidad de San Carlos de Bariloche

Tribunal de Contralor

Río Negro

Hemos realizado el examen de acuerdo a normas de Auditoría vigentes, examinando sobre las bases selectivas los elementos de juicio que respaldan la información expuesta en los Estados Contables.

Una auditoría comprende la aplicación de pruebas selectivas para obtener evidencias respaldatorias de las afirmaciones y cifras relevantes, la evaluación de las estimaciones importantes efectuadas por el Directorio, el cumplimiento de las normativas vigentes que regulan la actividad, la revisión de las normas contables de valuación y exposición utilizadas y el control de la presentación general de los estados contables.

Como primer tarea de control, se efectuó la verificación tradicional formal, que permite cotejar el traspaso de los saldos entre los ejercicios: en este caso 2011 a 2012. *In situ* se procedió a las verificaciones de los libros legales:

1. Libro Inventario y Balance Nro. 4, rubricado por el Tribunal de Contralor de la MSCB el 15/01/2007, transcripto hasta el Balance 2010, desde el folio 102 hasta el folio 126.
2. Libro Diario en 76 hojas móviles - sin rubricar - correspondiente al Ejercicio 2012, transcripto asientos nro. 001 a 1028.
3. Libro de Actas N° 23 -Directorio- rubricado por el Tribunal de Contralor del MSCB con fecha 18/07/2011 Nota 342 TC, 200 folios, transcripto hasta Acta 782 y Libro de Actas N° 24 -Directorio- rubricado por el Tribunal de Contralor del MSCB con fecha 09/08/2012 Nota 330 TC, 200 folios, hasta Acta 803. Se solicitó copia de diferentes actas, destacándose entre los temas considerados el Plan de Acción y Presupuesto 2011, el Plan de Acción y Presupuesto 2012, la Aprobación Balance 2011, la designación autoridades, la reasignación presupuestaria.
4. Libro de Actas N° 2- Consejo Asesor – desde el Acta Nro. 101 del día 03/01/2012 folio 48 hasta el Acta Nro. 115 del día 27/12/2012 folio 93. Se solicitó copia de diferentes actas. Entre los temas considerados se destaca: el Plan de Acción y Presupuesto 2011, la reasignación presupuestaria, la aprobación Balance 2011, el presupuesto 2012.

También se han verificado e intervenido los Libros Banco. El saldo contable de la cuenta corriente del Banco Patagonia Nro. 900001854 al 31/12/2012 asciende a \$ 452.699,33 Este último registro consta en el folio 40 del libro Banco Nro. 3 rubricado por el Tribunal de Contralor de la MSCB con fecha 21/01/2010. El saldo contable de la cuenta corriente del Banco La Pampa Nro. 87501001600900/1 al 31/12/2011 asciende a \$ 9.216,25. Este último registro consta en el folio 08 del libro Banco Nro. 1 rubricado por el Tribunal de Contralor de la MSCB con fecha 08/01/2010. Los registros representan el dinero líquido con el que cuenta el ente en las cuentas bancarias.

Se auditaron los extractos bancarios. Se controlaron los movimientos de depósitos y extracciones con comprobantes. Se verificaron las conciliaciones bancarias y se revisaron los registros contables. Se controló la correlatividad de los cheques emitidos y registrados, atendiendo el correspondiente corte del ejercicio.

Con relación a las cuentas cajas, el Tribunal de Contralor ha presenciado el arqueo de las mismas al momento de su cierre con fecha 28/12/2011. Se han realizado los arqueos de las siguientes cajas: Caja Seguridad Banco La Pampa, Caja Chica, Fondo Fijo. Se han verificado e intervenido los Libros de Caja Moneda Extranjera N°1 folio 010 y Libro de Caja pesos N°1 folio 007, ambos rubricados por el Tribunal.

Con relación al fondo fijo indicamos que al cierre del ejercicio mantiene en existencia la suma de \$ 3.000 (Pesos tres mil).

Del control y análisis de las cuentas "Deudores por Contribución Especial" e "Ingresos Diferidos" surgen las siguientes observaciones:

La cuenta DEUDORES POR CONTRIBUCION ESPECIAL corresponde al Activo - Rubro Créditos asciende (Nota 9) a la suma de \$ 2.062.364,00 (Pesos Dos millones sesenta y dos mil trescientos sesenta y



Municipalidad de San Carlos de Bariloche
Tribunal de Contralor
Río Negro

cuatro con 00/100). Incluye la deuda que los contribuyentes mantienen por el Componente B más el dinero que por ese mismo concepto la Municipalidad ya ha percibido y aún no ha rendido al Ente. La cuenta INGRESOS DIFERIDOS EJERCICIOS FUTUROS corresponde al Pasivo - rubro "Otras Deudas". Su saldo es de \$ 2.062.364,00 (Pesos Dos millones sesenta y dos mil trescientos sesenta y cuatro con 00/100). La misma representa la contrapartida del Componente "B" devengado en el Activo como "Crédito contribuyentes". Esta suma ha aumentado en el orden del 33% respecto del ejercicio anterior.

La registración contable de las cuentas anteriormente descriptas fue efectuada en base al sistema municipal, validando la contabilización de la cuenta DEUDORES POR CONTRIBUCION ESPECIAL correspondiente al Activo - Rubro Créditos y la cuenta INGRESOS DIFERIDOS EJERCICIOS FUTUROS correspondiente al Pasivo - Rubro "Otras Deudas", en el Balance del ejercicio 2012.

Se verificaron las siguientes cuentas patrimoniales:

Cuentas de Activo:

1. Caja Moneda extranjera
2. Caja chica
3. Fondo Fijo
4. Banco Patagonia Cta. Cte.
5. Banco de La Pampa
6. Valores al cobro
7. Deudores por Contribución especial
8. Deudores por Resolución 302-I-2011 MSCB
9. Folletos y Publicaciones
10. Material Promocional
11. M. y útiles promoción
12. Equipos, sistemas y licencias

Cuentas de Pasivo:

1. Proveedores
2. Comisiones a pagar
3. Caja Jubilaciones a pagar- Contr. patronales
4. Obra social a pagar – Aportes personales
5. Art a pagar
6. Ingresos diferidos ejercicios futuros

También se verificaron las siguientes cuentas de resultados:

Cuentas de Ingresos:

1. Contribución especial Ord. 1618 CM 06

2. Ingresos por Resolución 302-I-2011 MSCB

3. Aportes de terceros

Cuentas de Egresos:

1. Remuneración planta permanente
2. Cargas sociales
3. Indemnizaciones
4. Comisión por Gestión Adm. MSCB.
5. Amortizaciones
6. Servicios contratados
7. Alquileres
8. Medios regionales
9. Medios nacionales
10. Medios internacionales
11. Publicidad On Line
12. Grandes eventos
13. Infraestructura de marketing
14. Comité Crisis y otras Acc. de marketing
15. Bariloche e Internet
16. Work shops Brasil
17. Ferias latinoamericanas
18. Eventos con Min. Tur. RN
19. Consumo material promocional



Municipalidad de San Carlos de Bariloche

Tribunal de Contralor

Río Negro

De cada una de estas cuentas se verificaron los saldos de balance controlando la apertura de las imputaciones a través de los mayores, en algunos casos verificando los papeles de trabajo y en otros casos compulsando directamente el comprobante.

En oportunidad de la verificación del "Presupuesto y Control Presupuestario" se recibió, el Libro de Ejecución Presupuestaria Nro. 3, transcrito hasta el folio 36, correspondiente al Presupuesto de Ingresos y Egresos por el año 2012. El mismo se intervino y se encuentra rubricado por el Tribunal de Contralor.

Se observó a través del Acta de Directorio 756 de fecha 18/10/2011, la presentación y aprobación del Plan de Acciones y Presupuesto por el período 2012 y con fecha 18/10/2011 el Consejo Asesor mediante Acta N° 97 aprueba el presupuesto por unanimidad y eleva el mismo al Ejecutivo. Se cumple de esta manera con la Ordenanza 1618-CM-06 art. 19 inc. b. y m. Posteriormente se observan modificaciones tanto al plan de acción 2012 como al presupuesto. Estas modificaciones se verificaron con las Actas de Directorio N°775 y 792 y Actas de Consejo Asesor N°108 y 112.

Por último, y con relación al resultado de la ejecución presupuestaria presentada por el ente para el período 2012, se informa que la misma ha arrojado superávit.

V. OBSERVACIONES Y ACLARACIONES PREVIAS AL DICTAMEN

El Ente Mixto de Promoción Turística ha solicitado prórroga de 30 días, para la presentación del Balance, a través de Nota de fecha 27/03/2013. La misma fue otorgada por este Tribunal mediante Nota 127-TC-2013.

Con fecha 16/04/2013 el Ente ha presentado el Balance, cumpliendo de esta manera con los tiempos de presentación de los estados contables cerrados al 31 de diciembre del 2012, conforme lo prevé la Ordenanza de Contabilidad del Municipio 669-CM-91 y Ordenanza 1618-CM-06.

El Ente Mixto de Promoción Turística presenta sus libros contables principales y auxiliares en legal forma.

Los estados contables han sido confeccionados en moneda histórica. Como antecedente normativo se deja constancia que hasta el 31 de agosto del año 1995 rige para los estados contables el método de ajuste por inflación establecido por la Resolución Técnica Nro 6 de la F.A.C.P.C.E. que permite exponer los estados contables en moneda constante reconociendo en forma integral los efectos de la inflación. Desde el 1 de septiembre del 1995 al 31 de diciembre del 2001 el ajuste por inflación fue discontinuado debido a que la variación en el índice de precios al por mayor nivel general, no superaba la pauta del 8% anual establecida por la Federación Argentina de Consejos Profesionales. A partir del 1 de Enero del 2002 y hasta el 28/02/2003 se retoma la aplicación del ajuste por inflación, en cumplimiento de la Resolución 240/02 de la F.A.C.P.C.E. y 196 del Consejo profesional de Ciencias Económicas de la Pcia. de Río Negro. A partir del 1ero de marzo del 2003 se ha nuevamente discontinuado el ajuste por inflación por el Decreto 664/2003, por resultar de aplicación inmaterial el mismo.

Se verificó que se superó, por un monto mínimo, el límite establecido en el art. 7 de la Ord. 1618-CM-06. Este Tribunal recomienda cumplir con el límite establecido para ejercicios futuros.

Se solicitará para el Ejercicio económico siguiente, que se de rubrica y foliado al libro Diario.

El Tribunal observa que el Emprotur no se rige bajo ningún régimen laboral específico. Se recomienda adoptar o definir el mismo.

En relación a las contrataciones se considera fundamental cumplimentar las mismas según las Ordenanzas vigentes. Atento a ello, este Tribunal emitió Resolución 77-TC-13 de fecha 30/07/2013.

VI. DICTAMEN



Municipalidad de San Carlos de Bariloche
Tribunal de Contralor
Río Negro

Este Tribunal ha fundamentado a través de una auditoría llevada a cabo en base a pruebas selectivas practicadas según principios y normas vigentes aprobadas por el Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas de la República Argentina, la valuación, registración, exposición, existencia, pertenencia e integridad de los saldos de los estados contables correspondiente al Ejercicio Nro. 22 iniciado el 1 de Enero del 2012 y finalizado el 31 de Diciembre del 2012 del Ente Mixto de Promoción Turística (EMPROTUR) incluyendo las notas y los anexos que lo acompañan.

El examen fue realizado de acuerdo a las normas de auditoría argentinas (Resolución Técnica Nro. 7, aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Río Negro).

Por lo expuesto, el Tribunal de Contralor de La Municipalidad de San Carlos de Bariloche, dictamina por unanimidad que:

Los estados contables correspondientes al Ente Mixto de Promoción Turística, excepto por lo previsto en el apartado V OBSERVACIONES Y ACLARACIONES PREVIAS AL DICTAMEN, reflejan razonablemente la situación patrimonial, económica y financiera del mismo.

VII. RECOMENDACIÓN

Por lo descripto este Tribunal aconseja a los miembros del Directorio del ente su aprobación, dejando en consideración las observaciones y sugerencias realizadas por este Tribunal de Contralor.

San Carlos de Bariloche, 25 de Septiembre de 2013.-

C/C: Intendente Municipal

C/C: Concejo Municipal

C/C: Secretaria de Hacienda